

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

Rehabilitación de Camino Mascota El Real, Tecomán, Colima.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

ANTECEDENTES

Derivado de los acuerdos tomados en la segunda Reunión Extraordinaria de los Comités Técnicos del fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona Federal Marítimo Terrestre, así como los servicios que requiera la misma, en los Municipios de Armería, Manzanillo y Tecomán., Celebrada el día 04 de Diciembre de 2019 de conformidad a lo que establece el Convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por los tres órdenes de Gobierno.

En solicitud de la rehabilitación del camino a mascota, mismo que derivado del uso que este lleva y del terreno arenoso, propicia el hundimiento del rodado vehicular, se hace la petición de colocar una base más estable y que permita el acceso seguro para los visitantes de esta playa.

OBJETO DEL CONTRATO

Rehabilitación de 920 ml de Camino Mascota El Real.

Obras complementarias de escarificado, bandeo, tendido, compactado, riego, etc., de conformidad con el catalogo y proyecto respectivos.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Empresa **CONSTRUCCIONES ALANAR, S. A. de C. V.**, quien cuentan con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al Organismo Operador las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. DGDUyOP/225/2020 de fecha 17 de Febrero de 2020.



No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	CONSTRUCCIONES ALANAR, S. A. de C. V.	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptación por escrito de la invitación	X	
2.-	S/n	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificación fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificación oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición	X	
8.-	E-3	Análisis, calculo e integración del factor de salario real	X	
9.-	E-4	Análisis, calculo e integración de los costos horario de la maquinaria y equipo de construcción	X	
10.-	E-5	Análisis, calculo e integración de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Análisis y cálculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relación y análisis de los costos unitarios básicos	X	
15.-	E-10	Catálogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposición	X	
17.-	E-12	Programa de ejecución general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y su partidas de la utilización de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construcción	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalación permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión administrativa y ejecución de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas, se concluye que la Persona Moral **CONSTRUCCIONES ALANAR, S. A. de C. V.** cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **\$350,969.43** (treientos cincuenta mil novecientos sesenta y nueve pesos 43/100 m.n.) incluyendo el IVA.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, la Persona Moral **CONSTRUCCIONES ALANAR, S. A. de C. V. DE C.V.** y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra:

Rehabilitación de Camino Mascota El Real, Tecomán, Colima.

Con un plazo de ejecución del día 20 de Febrero del 2020 al 05 de Marzo de 2020, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

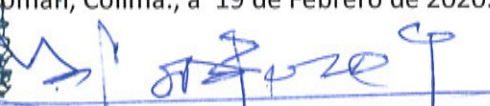
Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, y a la vez que se trata de un destino turístico y la cercanía del periodo vacacional de semana santa, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento Adjudicación Directa, a través del procedimiento de Adjudicación **OPTEC-ZOFEMAT-001-2020.**

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 19 de Febrero de 2020.



Arq. Belarmino Cordero Gómez
Director General de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas

2018 - 2021
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS